

1906

ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS MINISTROS DE TRABAJO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y DE LA REPUBLICA DEL PERU

En la ciudad de Quito, el día 21 de noviembre de 1990 se reunieron el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social del Perú, Dr. Carlos Torres y Torres Lara y el señor Ministro de Trabajo del Ecuador, Ab. Roberto Gómez Mera, con el objeto de analizar problemas comunes en el sector laboral de ambos países y de indentificar posibilidades de cooperación bilateral.

Los señores Ministros acordaron:

1.- Intercambiar las metodología de los programas de empleo de emergencia, particularmente en lo relativo a evaluación y seguimiento de proyectos, identificación de áreas de pobreza extrema y financiamiento. Para tal efecto, encomendaron al Director del Instituto Nacional de Empleo del Ecuador y al Director General de Empleo del Perú, el desarrollo de las acciones pertinentes en el corto plazo.

2.- Intercambiar las metodologías empleadas en los programas de microempresas, especialmente en lo relativo a capacitación microempresarial, líneas de crédito preferenciales y canalización de recursos y recuperación de cartera.

Para el cumplimiento de esta acción en el corto plazo se encarga al Director Nacional de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a las Microempresas (UNEPROM) y a la Dirección General de Empleo del Perú.

3.- Intercambiar Programas de estudio de los cursos que se dictan en los Programas de Capacitación Laboral y Técnicas de enseñanza-aprendizaje, y estructurar un programa de pasantías y conferencias entre técnicos de las instituciones competentes. A tal efecto, se encarga la ejecución al Director Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional SECAP, y al Director Ejecutivo de SENATI del Perú.


4.- Intercambiar metodologías aplicadas en las encuestas de hogares, y de seguimiento de sueldos y salarios, particularmente en lo relacionado al diseño de la muestra, investigación de campo y procesamiento de la información. Se encarga de la ejecución al Director del Instituto Nacional de Empleo del Ecuador y al Director General de Empleo del Perú.

5.- Intercambiar información sobre los avances logrados en materia de flexibilización laboral.

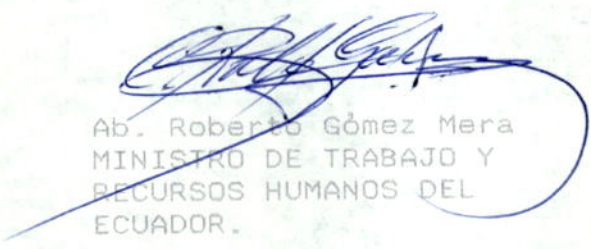
6.- Reiterar la necesidad de lograr en el menor tiempo posible el relanzamiento del convenio Simón Rodríguez.



- 7.- Comprometer esfuerzos a fin de suscribir en el menor tiempo posible el Convenio de Apoyo a la Comercialización y Cooperación Artesanal, que viene negociándose entre los dos gobiernos.
- 8.- Realizar un diagnóstico de la problemática de la migración laboral entre los dos países, tendiente a legalizar la permanencia de los trabajadores temporales en las zonas fronterizas.
- 9.- Intercambiar informaciones sobre el desarrollo de los programas nacionales en materia de cooperación y examinar las posibilidades de cooperación al respecto.
- 10.- El señor Ministro de Trabajo de la República del Perú, extendió una cordial invitación al señor Ministro de Trabajo de la República del Ecuador para que visite Lima en el segundo trimestre del próximo año, con el fin de hacer una evaluación del cumplimiento de lo acordado en la presente Acta.



Dr. Carlos Torres y Torres Lara  
MINISTRO DE TRABAJO Y PROMOCION  
SOCIAL DEL PERU.



Ab. Roberto Gómez Mera  
MINISTRO DE TRABAJO Y  
RECURSOS HUMANOS DEL  
ECUADOR.